



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

SEMARNAT/1000/2019

Bitácora:

15/G3-0098/02/19

Lugar:

México

Fecha:

18 de Febrero de 2019

MARIO VALDEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-076/2018-NS de fecha 03 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD MANZANILLOS, DENOMINADO EL AVELLANO, Almoloya de Alquisiras, S-15-004-MAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 274.109 Metros cúbicos	30	1	30	20462682	20462711
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD MANZANILLOS, DENOMINADO EL AVELLANO, Almoloya de Alquisiras, S-15-004-MAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 18.274 Metros cúbicos	6	1	6	20462712	20462717
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD MANZANILLOS, DENOMINADO EL AVELLANO, Almoloya de Alquisiras, S-15-004-MAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 44.917 Metros cúbicos	7	1	7	20462718	20462724
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD MANZANILLOS, DENOMINADO EL AVELLANO, Almoloya de Alquisiras, S-15-004-MAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 26.201 Metros cúbicos	7	1	7	20462725	20462731
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD MANZANILLOS, DENOMINADO EL AVELLANO, Almoloya de Alquisiras, S-15-004-MAN-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 39.975 Metros cúbicos	6	1	6	20462732	20462737
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD MANZANILLOS, DENOMINADO EL AVELLANO, Almoloya de Alquisiras, S-15-004-MAN-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 23.319 Metros cúbicos	6	1	6	20462738	20462743

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

DFMARNAT/1000/2019

Bitácora:

15/G3-0098/02/19

Lugar:

México

Fecha:

18 de Febrero de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

JEMM**MMH**VVM**

